



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 04 de febrero de 2016.

VISTO:

La proximidad de los Carnales de Dolavon Edición 2016 y la necesidad de contar con una amplia oferta gastronómica para los concurrentes; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un inmueble equipado con instalaciones adecuadas a efectos de instalar una confitería en el edificio ubicado en la calle 25 de Mayo entre Juan Strobl y Ezio A. J. Taccari.

Que, a fin de ampliar la oferta gastronómica durante los carnavales próximos a realizarse, promoviendo la actividad económica y logrando con ello una mayor demanda de empleo, es que se propicia la concesión del inmueble para la instalación de una Confitería.

Que, para ello es necesario contar con la autorización correspondiente del Concejo Deliberante conforme lo establece la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.

Que, ante la proximidad del inicio del Carnaval, y la urgencia de acondicionar para su explotación el inmueble mencionado, se torna necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la entrega en comodato del inmueble, por un plazo acotado de seis (6) meses, imponiéndose al comodatario la obligación de utilizar el edificio para la instalación y funcionamiento de una confitería, debiendo acondicionar el lugar y forestar las inmediaciones del edificio.

POR ELLO:

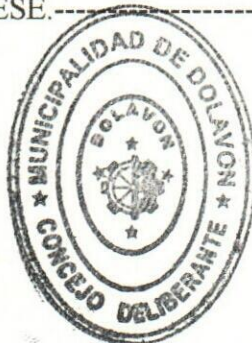
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, mediante comodato, el edificio sito en la calle 25 de Mayo entre las calles Juan Strobl y Ezio A. J. Taccari propiedad del Municipio, por un plazo no mayor a seis (6) meses, para la puesta en funcionamiento de una Confitería, imponiéndose al comodatario la obligación de forestar las inmediaciones del lugar y adecuar las instalaciones.-----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 559/2016.

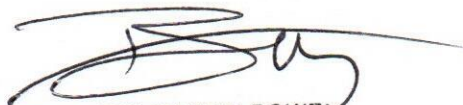
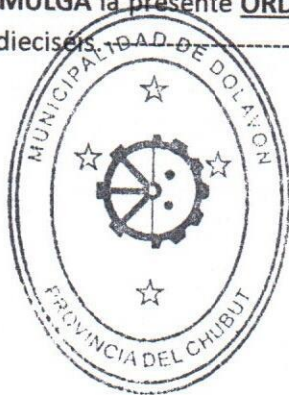
- Dada en la 1ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2016 del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, celebrada a los 03 días del mes de Febrero del año 2016.-

-ACTA N° 832.-



Dolavon (Ch), 5 de febrero de 2016.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 559/2016**, a los 5 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON